

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00271

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Se pone en conocimiento de la parte demandante oficio proveniente de la DIAN, visible en el archivo 021 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

820b7ce2da4bd4478ba51a4f86d862c70adf55584c220e96e8ee3e8262be7fbe

Documento generado en 09/11/2021 03:40:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>